

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.NGM.63

COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC 1° N° MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3583

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

2 6 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.650 de fecha 09.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	GARCIA FERNANDEZ CARMEN LUISA		1.110
2	RIOS RAMIREZ CRISTINA DEL CARMEN		12.900
30	RIOS RAMIREZ CRISTINA DEL CARMEN		1.580
4	ASTORGA AMAYA TADEO FERNANDO		1.320
5	SOTOMAYOR BAHAMONDES ELENA CAROLINA		5.500
6	TOLOZA TOLOZA AMELIA DEL CARMEN		5.500
7	BEAS FRANCO RAFAEL ANTONIO		10.130
8	LOHR MUÑOZ CARMEN LUCRECIA		1.976
9	MORENO LANDINI LILY VERONICA		33:
10	PEÑA RAPIMAN RAQUEL ADELA		5.070
11	PEÑA RAPIMAN RAQUEL ADELA		18.820
12	INFANTE REÑASCO MARIA FERNANDA		33.080
13/1/	INFANTE REÑASCO MARIA FERNANDA		7.450
14	SOLIS SEGOVIA BERNARDO MAURICIO		14.270
15	GALAZ HIDALGO MARIA PATRICIA DEL C		3.900
16	BUERO FALERO DAVID		51.290
17	ORELLANA CONTRERAS GONZALO JAVIER		5.500
18	ALCALA GALLARDO PATRICIA VERONICA		12.300





- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas



